

## CIRCULAR DRN- GTH **052**

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2018

PARA:

Servidores Públicos de la Organización Electoral del Nivel Central y

Desconcentrado.

**ASUNTO:** 

Actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad

Económica - SIGEP 2018

De conformidad con el articulo 1° del Decreto 736 de 1996, el cual señala: "La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por lo servidores públicos a más tardar el último día del mes de mayo de cada anualidad", se solicita a todos los servidores públicos de la Organización Electoral adelantar esta actividad dentro de los plazos establecidos.

En esta declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica, se debe especificar que los bienes y rentas declaradas son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración (parágrafo artículo14 de la Ley 190 de 1995).

Para facilitar el manejo y diligenciamiento de la información en el sistema, se han dispuesto los instructivos que el Departamento Administrativo de la Función Pública puso a disposición, los cuales podrán consultarse en la Intranet de la Entidad.

Una vez consultado el instructivo en formato "pdf" y/o el video instructivo, debe acceder a la página web <u>www.sigep.gov.co</u>, para el cual se sugiere tener a la mano los siguientes elementos:

- La contraseña para ingresar al SIGEP.
- Certificado de ingresos y retenciones de la vigencia anterior (año 2017), el cual podrá ser descargado por Intranet - Gerencia del Talento Humano - Salarios y Prestaciones.
- Saldo de cuentas de ahorro y corrientes a 31 de Diciembre de 2017
- Saldo de acreencias u obligaciones a 31 de diciembre de 2017

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (571) 2202880 Ext. 1458, 1459, 1414 - C.P. 111321 Bogotá D.C. <u>www.registraduria.gov.co</u>

## Circular 052 de 2018



Página 2 de 2

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En este proceso se debe actualizar la dirección de correspondencia<sup>1</sup>, teléfonos de contactos, correo electrónico, fecha de nacimiento, nombre y número de identificación de sus familiares en 1er grado de consanguinidad y cónyuge.

Se les recuerda, que para la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, se debe seleccionar como "Tipo de Declaración" la "Periódica".

Después de terminar el respectivo diligenciamiento del formato, este deberá ser **impreso**, **firmado y radicado** por los servidores públicos en el área del Talento Humano de donde corresponda su nombramiento, **entre el 1 de abril y el 31 de mayo del presente año**, (Decreto 484 del 24 de marzo de 2017).

Si presentan problemas para este trámite, cada servidor público debe solicitar el respectivo soporte en el área de Talento Humano de las Delegaciones Departamentales, el Grupo de Gestión de Talento Humano en la Registraduría Distrital o el Grupo de Registro y Control en la Sede Central, según corresponda.

Es importante recordar, que de conformidad con el informe de auditoría del SIGEP efectuado por la Oficina de Control Interno en octubre de 2016, el servidor que genere incumplimiento en este trámite, deberá ser reportado por el Gerente del Talento Humano, los Registradores Distritales o los Delegados Departamentales, según corresponda, al operador disciplinario competente, frente al probable incumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012.

Cordial saludo,

JUAN CARLOS GALINDO VACHA Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Dr.Miguel Alfonso Castelblanco Go

Revisó: Wilson Monroy Mora// Elaboró: Jose Gabriel Ibañez Farieta

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tanto la dirección de correspondencia como los teléfonos de contacto no deben ser los de la Registraduría Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano